



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0059 -2025-MDC

Colcabamba, 11 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025; Carta N°00539-2025-GS, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por Rene Garagorri Reyes - Sub Gerente de Sostenibilidad de Electroperu.

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N°00539-2025-GS, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por Rene Garagorri Reyes en su calidad de Sub Gerente de Sostenibilidad de Electroperu, solicita la remisión de acta de sesión de concejo y/o resolución que acredite la aceptación de la donación, asimismo la acreditación del representante para la firma de convenio, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento e implementación para la Institución Educativa N°30943 de la localidad de Colcabamba del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", asignado con el Código CUI N°2596105, monto de inversión S/ 467,776.10.

Que, mediante proveído N°7904, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal solicita agendar a sesión de concejo la aceptación de la donación.

Que, el Secretario del Directorio de ELECTROPERU certifica que en Sesión de Directorio no presencial N°028-2025, celebrada el 26 de noviembre del 2025, se aprobó por unanimidad la donación económica a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba destinada para la ejecución del proyecto "Mejoramiento e implementación para la Institución Educativa N°30943 de la localidad de Colcabamba del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", asignado con el Código CUI N°2596105, monto de inversión S/ 467,776.10.

Que, consta en el Acta N°0010-2025 de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad la aceptación de la donación económica por parte de ELECTROPERU S.A., asimismo, autorizar al Sr. Alcalde la firma del convenio, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento e implementación para la Institución Educativa N°30943 de la localidad de Colcabamba del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", asignado con el Código CUI N°2596105, el monto de S/467,776.10, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	x		





Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinario N° 00102025, de fecha 11 de diciembre de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación económica a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba por parte de ELECTROPERU S.A, el monto de S/ 467,776.10 (Cuatrocientos Sesenta y siete mil Setecientos setenta y seis con 10/100 Soles), que está destinada para la ejecución del proyecto "Mejoramiento e implementación para la Institución Educativa N°30943 de la localidad de Colcabamba del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", asignado con el Código CUI N°2596105,

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la siguiente información para los fines operativos de la donación:

• Nombre o Denominación Social del Donante	ELECTROPERU S.A
• Numero de R.U.C del Donante	20100027705
• Monto Exacto de lo Donado	S/ 467,776.10
• Fin Especifico	Destinada para la ejecución del proyecto "Mejoramiento e implementación para la Institución Educativa N°30943 de la localidad de Colcabamba del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", asignado con el Código CUI N°2596105.
• Número de Cuenta Corriente de Donaciones de la Municipalidad Distrital de Colcabamba	00453001717- BANCO DE LA NACION CCI- 018 453 00045300171719
• Acreditación del Representante	HECTOR PALOMINO RAMOS (ALCALDE) a) Resolución N°4204-2022-JNE, de fecha 29 de diciembre del 2022 b) Credencial otorgada por el JNE, de fecha 10 de noviembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ENTRE ELECTROPERU S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA",

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, al titular de la entidad, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones la suscripción del "CONVENIO ENTRE ELECTROPERU S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA".

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Tesorería demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA
.....
Tec./Adm. Hecor Palomino Ramos
ALCALDE

CC// Archivo GSG
GM
GAF
ELECTROPERU
INFORMATICA

